



# Resolución Ministerial

N° 372-2017-MC

Lima, 03 OCT. 2017

**VISTO**, el Memorando N° 001063-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

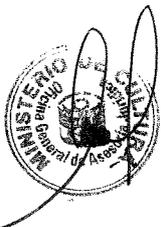
## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se reactivó la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que señalada el artículo 2 del Decreto de Urgencia 037-94, a que se refiere la citada disposición complementaria final de la Ley N° 30372. Para tal efecto, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el marco de lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, hasta por la suma de S/ 85 000 000,00 (Ochenta y cinco millones con 00/100 Soles); asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas quedó autorizado a realizar transferencias financieras a favor del Fondo creado mediante la nonagésima segunda disposición complementaria final de la Ley N° 30372;

Que, a través del Decreto Supremo N° 266-2017-EF, se dispone autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 108 781,00 (Ciento ocho mil setecientos ochenta y uno con 00/100 Soles) en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017, destinados a financiar lo establecido en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, de conformidad al Anexo "Crédito Suplementario a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales";

Que, para tales efectos, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en



el artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;

Que, mediante el Memorando N° 001063-2017/OGPP/SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000164-2017/OP/OGPP/SG/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto manifiesta la necesidad de continuar el trámite de desagregación de los recursos vía Crédito Suplementario a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 108 781,00 (Ciento ocho mil setecientos ochenta y un con 00/100 Soles) en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017, destinados a financiar lo establecido en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 266-2017-EF;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 266-2017-EF que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 266-2017-EF por el monto de S/ 108 781,00 (Ciento ocho mil





# Resolución Ministerial

Nº 372-2017-MC

setecientos ochenta y un con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	9001: Acciones Centrales
Producto	:	3999999: Sin Producto
Actividad	:	5000005: Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes		
21: Personal y Obligaciones Sociales		S/ 108 781,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>S/ 108 781,00</b>
		=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/ 108 781,00</b>
		=====

## Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

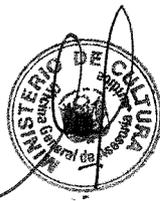
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000002126**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 03/10/2017

DOCUMENTO : 108 / 372-2017-MC

MES : OCTUBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 03/10/2017  
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO DECRETO SUPREMO N 266-2017-EF  
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO					
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9001	3999999	5000005	21	006	0011					PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	0	108,781
0076	0044353									ACTIVIDADES DE RECURSOS HUMANOS	0	108,781
00	0									RECURSOS ORDINARIOS	0	108,781
										5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	108,781
										2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	108,781
										2.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	108,781
										2.1.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	108,781
										2.1.1.1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	0	108,781
<b>TOTAL</b>											<b>0</b>	<b>108,781</b>



